

Entrada en vigor desde el 15/11/2021

**FOLLETO DE TARIFAS**
**Epígrafe 3**
**Página 1**

*Epígrafe 3. CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS, DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE, EXCEDIDOS EN CUENTAS DE CRÉDITO*

**Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todas las personas clientes no consumidores.**

**Personas Jurídicas**

Especificación	Condiciones
<b>CRÉDITOS ORDINARIOS:</b>	
Comisión apertura	1,00 % mínimo 250,00 €
Interés variable	Euribor año + 6,00 %
Interés fijo Deudor	7,40 %
Interés excedido (nota 1)	11,75 %
Disponibilidad (nota 2 y 3)	1,00 % Sobre el saldo medio no dispuesto. Mínimo 0,00€
Comisión por prórroga	1,00 % Sobre el límite vigente. Mínimo 250,00 €
<b>CRÉDITOS CON COBERTURA</b>	
Comisión apertura	1,00 % mínimo 250,00 €
Interés Deudor	Euribor año + 4,30 %
Interés excedido (nota 1)	8,50 %
Disponibilidad (nota 2 y 3)	1,00 % Sobre el saldo medio no dispuesto. Mínimo 0,00€
Comisión por prórroga	1,00 % Sobre el límite vigente. Mínimo 250,00 €
<b>CRÉDITOS ANTICIPO</b>	
Comisión apertura	1,00 % mínimo 250,00 €
Interés Deudor	Euribor año + 5,00 %
Interés fijo Deudor	5,50%
Interés excedido (nota 1)	8,50 %
Disponibilidad (nota 2 y 3)	1,00 % Sobre el saldo medio no dispuesto. Mínimo 0,00€
Comisión por prórroga	1,00 % Sobre el límite vigente. Mínimo 250,00 €
<b>CRÉDITOS ANTICIPO CON COBERTURA</b>	
Comisión apertura	1,00 % mínimo 250,00 €
Interés Deudor	Euribor año + 4,25 %
Interés fijo Deudor	5,50 %
Interés excedido (nota 1)	8,50 %
Disponibilidad (nota 2 y 3)	1,00 % Sobre el saldo medio no dispuesto. Mínimo 0,00€
Comisión por prórroga	1,00 % Sobre el límite vigente. Mínimo 250,00 €

Entrada en vigor desde el 15/11/2021

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe 3</b>	<b>Página 2</b>
---------------------------	-------------------	-----------------

<b>PRÉSTAMO HIPOTECARIO</b>	
Comisión apertura	1,00 % mínimo 250,00 €
Interés Deudor	Euribor año + 3,25 %
Interés demora	Euribor año + 6,25 %
<b>PRÉSTAMO HIPOTECARIO PROMOTOR</b>	
Comisión apertura	1,00% mínimo 250,00 €
Interés Deudor	Euribor año + 3,25 %
Interés demora	Euribor año + 6,25 %
Disponibilidad (nota 2 y 3)	€ 100,00

<b>PRESTAMO PERSONAL</b>	
Comisión apertura	1,00 % mínimo 250,00 €
Interés Deudor 5 años	Euribor año + 4,25 %
Interés Deudor 10 años	Euribor año + 5,25 %
Interés demora	Euribor año + 8,25 %

**Nota 1.**

La autorización para disponer en descubierto es opcional para el Banco y en el caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés publicado por el Banco para este tipo de operaciones.

En ningún caso podrá aplicarse a los créditos que se concedan en forma de descubiertos a los que se refiere este artículo un tipo de interés que dé lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

**Nota 2.**

La comisión de disponibilidad se devengará sobre el saldo medio no dispuesto del límite vigente en cada momento y se liquidará y pagará junto con la liquidación de intereses ordinarios. Si el resultado de aplicar el porcentaje establecido sobre el saldo medio no dispuesto fuere inferior a la cantidad pactada como mínima, ésta será la cantidad que se devengue como comisión de disponibilidad.

**Nota 3.**

Únicamente procede el cobro de la comisión en aquellos casos en que la disposición de fondos sea facultativa por parte del cliente.

Entrada en vigor desde el 15/11/2021

**FOLLETO DE TARIFAS****Epígrafe 3****Página 3****Nota 4.**

Los gastos de intervención de fedatario público (Corredores de Comercio), coetáneos o posteriores al contrato, así como los gastos de escritura (Notaría, Registro, Hacienda), serán por cuenta del cliente. Asimismo, correrán por cuenta del cliente cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir debidamente justificado (Por ejemplo: honorarios de tasación de inmuebles, gastos de verificaciones registrales para obtener el reconocimiento de la deuda)

**Nota 5.**

La tasa anual equivalente (TAE) que suponga el cobro de la presente comisión y los intereses devengados por el descubierto en el periodo de liquidación, no será superior a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero, para los créditos que se concedan en forma de descubiertos en cuenta cuyo titular se un consumidor.

**Nota 6.**

"Cobertura" se refiere a créditos con una garantía (prenda, por ejemplo), que permite reducir considerablemente el riesgo de la operación

**PRÉSTAMOS PERSONALES**

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todas las personas clientes consumidores.

**Personas Físicas**

<b>PRESTAMO PERSONAL</b>	
Comisión apertura	1,00 % mínimo 100,00 €
Interés deudor	Tipo de interés fijo 7,00%
Interés demora	Interés deudor + 2 p.p
Préstamos a interés fijo – si la cancelación o amortización anticipada se produce durante el primer año de vigencia del préstamo.	1,00%
Préstamos a interés fijo – si la cancelación o amortización anticipada se produce posteriormente al primer año de vigencia del préstamo.	0,50%

Nota 1. Préstamos sujetos a la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo